



# CANCELACIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

## DESCRIPCIÓN

Esta actuación se utiliza para cancelar un asiento de declaratoria de utilidad pública inscrito sobre un inmueble registrado.

## REQUISITOS

### Documentos base:

- a) Documentos que justifiquen la cancelación:
  - I. Acto de Cancelación suscrito por el beneficiario, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable; o,
  - II. Decisión judicial que establezca la cancelación; o,
  - III. Copia del Decreto que autoriza la cancelación de la Declaratoria de Utilidad Pública, con indicación correcta del inmueble.

### Notas:

Si es un documento electrónico debe firmarse digitalmente con una firma digital segura o cualificada y/o sello electrónico cualificado por las partes suscribientes.

### Documentos complementarios:

- b) Instancia de solicitud emitida por la autoridad competente.
- c) Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: cédula de identidad, legible y de ambos lados/ Registro Nacional de Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

## COSTO DEL TRÁMITE

- d) Libre de impuestos o tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria.

## PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la oficina virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

## VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

## ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

## TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

### Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

## ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

## HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

[www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 \*4700  
Correo: [contacto@ri.gob.do](mailto:contacto@ri.gob.do)

